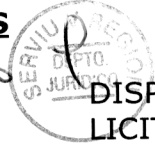




SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

CRM.MHL.JAR.VRO.PMG



DISPONGASE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°18/2010 "**PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNAS DE SAN ANTONIO, ETAPA II y SANTO DOMINGO**".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 7202 /

VALPARAÍSO,

25 NOV. 2014

INT. N°3190

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
2. El D.S. N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2002, publicado en el diario oficial de fecha 01 de julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los servicios de Vivienda y Urbanización
3. La Resolución Exenta N° 2685 de fecha 12 de octubre de 2010, por la cual se adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**, la **Licitación Pública N°18/10, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNAS DE SAN ANTONIO, ETAPA II y SANTO DOMINGO"** por un monto de \$274.700.000.- y un plazo de 182 días corridos.
4. La Orden de Servicio N° 288 de fecha 29 de octubre de 2010, por la cual se designa Director de Obras al Ingeniero Civil Sr. Aquiles Guajardo A. y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Civil Sr. Pedro Riquelme R.
5. La Resolución Exenta N° 3140 de fecha 11 de noviembre de 2010, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Licitación Pública N° 18/10, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNAS DE SAN ANTONIO, ETAPA II y SANTO DOMINGO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**



6. La Resolución Exenta N° 2013 de fecha 09 de junio de 2011, por la cual se aprobó disminución de obras por \$2.481.601.- y un aumento de obras por \$2.482.903.-

7. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

8. El Decreto TRA N° 272/4 de fecha 27 de Octubre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (P. y T); y,

CONSIDERANDO:

- a) El Folio N°1280 y carta ingresada por Oficina de Partes bajo el N°5675, ambos del 06/05/2011 por el cual la empresa CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA., solicita recepción de las obras.
- b) El Memorandum N°22-870 del 10/05/2011 por el cual el Director de Obra otorgó el pase ITO entregado con fecha 06/05/2011.
- c) La Orden de Servicio N° 141 de fecha 12 de mayo de 2011, por la cual se designó la Comisión Receptora de las obras, integrada por la Constructor Civil Sr. Hector Camacho Z., la Constructor Civil Srta. Carolina Gonzalez P. y el Arquitecto Sr. Felipe Neupert M.
- d) El folio N° 1281 del 19/05/2011 del libro de inspección, por el cual se registra la constitución de la Comisión Receptora en terreno con fecha 19/05/2011, procediendo a recibir las obras con reservas por existir observaciones de fácil reparación. Se Ratifica el pase al ITO y se retira el libro de inspección de obra.
- e) La Boleta de Garantía N° 157988 del Banco BCI de fecha 05/05/2011, ascendente a 379,2 Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento al 04 de julio de 2013, presentada para caucionar la buena ejecución y comportamiento de las obras.
- f) El Acta de Recepción de fecha 19 de mayo de 2011, suscrita por la Comisión Receptora designada para tales efectos, por el Director de Obra y el representante de la empresa Contratista.
- g) El estudio del cumplimiento del plazo del Contrato a que se refiere el punto 2° del Acta de Recepción y de acuerdo al siguiente detalle:



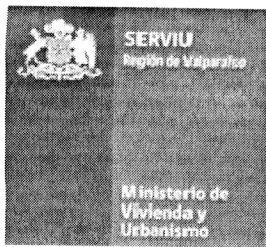
ANÁLISIS DEL PLAZO

- PLAZO CONTRACTUAL	:	182 días corridos
- FECHA DE INICIO	:	05/11/2010
- FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL	:	06/05/2011
- PASE ITO.	:	06/05/2011
- CONSTITUCIÓN COMISIÓN	:	19/05/2011
- FECHA TÉRMINO REAL	:	06/05/2011
- ATRASOS	:	NO HAY

- h) El Informe de Verificación de buen comportamiento de las obras de fecha 14 de junio de 2013, suscrito por el Director de Obras, el Ingeniero Civil Sr. Aquiles Guajardo A., por el cual, transcurrido el período de garantía que establece el contrato, recibe conforme las obras y sin observaciones
- i) El Memorándum N° 07A-329 de fecha 06 de agosto de 2013, del Jefe Departamento Administración y Finanzas, por el cual remite liquidación contable final de fecha 17 de julio de 2013, del contrato materia de la presente resolución y de acuerdo al detalle que se adjunta de los pagos realizados corresponden a un monto total de \$274.701.302.- considerando las modificaciones de contratos aprobadas, por lo anterior he dispuesto a dictar lo siguiente:


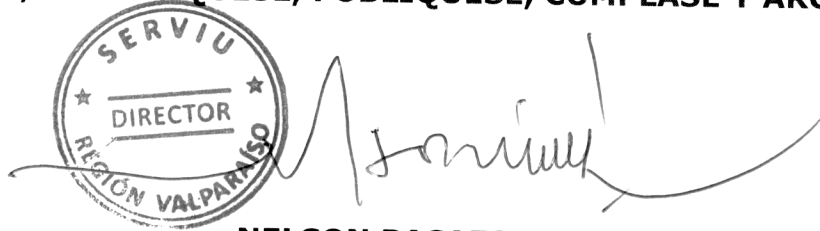
RESOLUCION:

1. **APRUÉBESE** el Acta de Recepción de fecha 19 de mayo de 2011, suscrita por la comisión receptora designada por Orden de Servicio N° 141 de fecha 12 de mayo de 2011, por el Director de Obras y por el representante de la empresa contratista, correspondiente a la obra denominada "**PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNAS DE SAN ANTONIO, ETAPA II y SANTO DOMINGO, LICITACIÓN PUBLICA N°18/2010**", obras contratadas con **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.** en conformidad a Resolución Exenta N° 2685 de fecha 12 de octubre de 2010.
2. **APRUÉBESE** el Informe de Verificación de Buen Comportamiento de las Obras de fecha 14 de junio de 2013, suscrito por el Director de Obras, el Ingeniero Civil Sr. Aquiles Guajardo A.
3. **APRUÉBESE** la liquidación contable final del contrato, de fecha 17 de julio de 2013, suscrito por la Encargada Sección Finanzas y por la Jefa Oficina de Contabilidad.
4. El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, procederá a la devolución de la garantía de buen comportamiento de las obras indicada en considerando letra e) de la presente Resolución.
5. Que todos los gastos notariales que origine la presente Resolución serán de cargo exclusivo de **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**



6. Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2685 de fecha 12 de octubre de 2010 y la Resolución Exenta N° 3140 de fecha 11 de noviembre de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**NELSON BASAES VALDIVIA
DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**
Juan José Latorre 1675, Quilpué

